



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 00615-2008-PA/TC

LIMA

ASOCIACION NACIONAL DE CENTROS
DE INVESTIGACION, PROMOCION
SOCIAL Y DESARROLLO Y OTROS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 27 de octubre de 2008

VISTO

El escrito obrante a fojas 2 del cuaderno del Tribunal Constitucional, presentado por la Asociación Nacional de Centros de Investigación, Promoción Social y Desarrollo (ANC) y otros, mediante el cual se desiste del presente proceso seguido contra la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI); y,

ATENDIENDO A

1. Que conforme lo establece el artículo 49.º del Código Procesal Constitucional, en el amparo es procedente el desistimiento. A tenor de lo establecido por el artículo 37.º del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, los actores han cumplido con presentar el escrito de desistimiento y con legalizar sus firmas ante el secretario relator de este Tribunal, como consta a fojas 16 y ss.
2. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 340.º y 343.º del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al presente caso, el escrito de desistimiento del proceso fue puesto en conocimiento de la emplazada, quien a pesar del tiempo transcurrido no ha dado ha conocer su oposición o conformidad al desistimiento formulado, por lo que ahora, se resuelve de conformidad con el artículo 343.º del Código Procesal Civil.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica,

RESUELVE

Tener por desistida a la Asociación Nacional de Centros de Investigación, Promoción Social y Desarrollo (ANC) y otros, en el presente proceso de amparo seguido contra Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), dándose por concluido el proceso.



EXP. N.º 00615-2008-PA/TC

LIMA

ASOCIACION NACIONAL DE CENTROS
DE INVESTIGACION, PROMOCION
SOCIAL Y DESARROLLO Y OTROS

Publíquese y notifíquese.

SS.

MESÍA RAMÍREZ
VERGARA GOTELLI
LANDA ARROYO
BEAUMONT CALLIRGOS
ETO CRUZ

Lo que certifico



FRANCISCO MORALES SARAVIA
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL